

NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



CONSTITUCIÓN DE LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES QUINCE DE DICIEMBRE CIA. Ltda.

OTORGADA POR:

ARAQUE MORAN JOSÉ RAFAEL, BOLAÑOS QUIROZ LUIS ALBERTO, CAZARES RAMÍREZ WILFRIDO HORACIO, CHAVEZ

DIAGUILLO LUÍS AGUSTÍN, CIFUENTES OÑA WILLAM HUMBERTO ESTRADA UCHUBANDA SEGUNDO JUAN, GUERRA JÁTIVA MARIO DARÍO, GUERRA TERÁN MARIO EUGENIO, OÑA OÑA LUÍS OSWALDO, PIÑAN CHÁVEZ LUÍS ISIDRO, TAMBACO CHÁVEZ JOSÉ MANUEL, TAMBACO DIAGUILLO MANUEL JESÚS, TAPIA VIRACOCHEA ELVIA ELIZABETH, TAPIA YÁNEZ LUÍS ENRIQUE, ZAPATA RUALES GALO JAEL

CUANTIA: USD. 1500 (UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

Di 5 copias

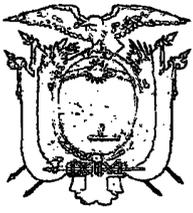
AR.

ESCRITURA No. SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES

"En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veintisiete de abril del dos mil siete, ante mí DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura los señores: ARAQUE MORAN JOSÉ RAFAEL, estado civil casado, BOLAÑOS QUIROZ LUIS ALBERTO, estado civil casado, CAZARES RAMÍREZ WILFRIDO HORACIO, estado civil casado, CHAVEZ DIAGUILLO LUÍS AGUSTÍN, estado civil casado, CIFUENTES OÑA WILLAM HUMBERTO, estado civil casado, ESTRADA UCHUBANDA SEGUNDO JUAN, estado civil casado, GUERRA JÁTIVA MARIO DARÍO, estado civil soltero, GUERRA TERÁN MARIO EUGENIO, estado civil casado,

0001

OÑA OÑA LUÍS OSWALDO, estado civil soltero, PIÑAN CHÁVEZ LUÍS ISIDRO, estado civil casado, TAMBACO CHÁVEZ JOSÉ MANUEL, estado civil casado, TAMBACO DIAGUILLO MANUEL JESÚS, estado civil casado, TAPIA VIRACOCCHA ELVIA ELIZABETH, estado civil casada, TAPIA YÁNEZ LUÍS ENRIQUE, estado civil casado, ZAPATA RUALES GALO JAEL, estado civil soltero. Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad Cotacachi, provincia de Imbabura y de tránsito por esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha hábiles para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que dice: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, de conformidad a las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES.- Comparecen a otorgar la presente escritura pública: ARAQUE MORAN JOSÉ RAFAEL, estado civil casado, BOLAÑOS QUIROZ LUÍS ALBERTO, estado civil casado, CAZARES RAMÍREZ WILFRIDO HORACIO, estado civil casado, CHAVEZ DIAGUILLO LUÍS AGUSTÍN, estado civil casado, CIFUENTES OÑA WILLAM HUMBERTO, estado civil casado, ESTRADA UCHUBANDA SEGUNDO JUAN, estado civil casado, GUERRA JÁTIVA MARIO DARÍO, estado civil soltero, GUERRA TERÁN MARIO EUGENIO, estado civil casado, OÑA OÑA LUÍS OSWALDO, estado civil soltero, PIÑAN CHÁVEZ LUÍS ISIDRO, estado civil casado, TAMBACO CHÁVEZ JOSÉ MANUEL, estado civil casado, TAMBACO DIAGUILLO MANUEL JESÚS, estado civil casado,



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



TAPIA VIRACOCCHA ELVIA ELIZABETH, estado civil casada

TAPIA YÁNEZ LUÍS ENRIQUE, estado civil casado, ZAPATA

RUALES GALO JAEL, estado civil soltero, LOS

comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores

de edad, hábiles para contratar y contraer

obligaciones, domiciliados en el cantón Cotacachi,

provincia de Imbabura, República del Ecuador. SEGUNDA.

VOLUNTAD DE FUNDACIÓN.- Los comparecientes manifiestan

que es su voluntad fundar la Compañía de

Responsabilidad Limitada que se constituye mediante

escritura pública, por consiguiente los comparecientes

de la presente escritura tienen la calidad de

fundadores. TERCERA. REGIMEN NORMATIVO.- Los

comparecientes manifiestan que la Compañía Limitada que

se constituye se registrará por la Ley de Compañías, Código

de Comercio, Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, y

por las demás leyes de la República del Ecuador, en lo

que fuere pertinente y por los Estatutos que a

continuación se insertan: CUARTA: E S T A T U T O S O

C I A L. ARTICULO PRIMERO. DENOMINACIÓN Y DURACIÓN.- La

Compañía tendrá como denominación "COMPAÑÍA DE

TRANSPORTES 15 DE DICIEMBRE CIA. LTDA." y durará

treinta años contados desde la fecha de su inscripción

en el registro mercantil, pero este plazo podrá

prorrogarse o reducirse e incluso, la compañía

disolverse anticipadamente, observando en cada caso lo

previsto en la Ley de Compañías y estos Estatutos.

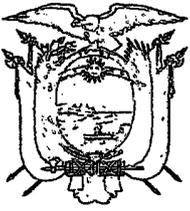
ARTICULO SEGUNDO. DOMICILIO.- El domicilio principal

de la Compañía es LA Parroquia Rural Imantag, del

Cantón Cotacachi, provincia de Imbabura, República del

0002

Ecuador; pero podrá establecer además, sucursales o agencias en otros lugares del país, o del exterior, así como trasladar su domicilio principal a cualquier otro lugar dentro del territorio nacional, sujetándose para ello a los trámites y formalidades legales. ARTICULO TERCERO. OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto: Es la prestación del servicio de transporte de carga liviana dentro de la jurisdicción conforme a la ley de tránsito. ARTICULO CUATRO. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividido en TREINTA participaciones sociales de CINCUENTA DOLARES AMERICANOS de valor para cada una. Las participaciones son acumulativas e indivisibles y no podrán ser representadas en títulos negociables. ARTICULO QUINTO. DE LAS PARTICIPACIONES.- La Compañía conferirá a cada socio un certificado de aportación, en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponda. Las participaciones son transmisibles por causa de muerte y transferibles por acto entre vivos, pero en este último caso siempre que hubiera mediado el consentimiento unánime del capital social. ARTICULO SEXTO. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.- Los socios tienen los siguientes derechos a) A percibir los beneficios sociales que les corresponda a prorrata, en todo caso de las participaciones pagadas; b) A suscribir los aumentos de capital que acordaran en estricta proporción a sus participaciones sociales; c) A ser preferidos para la adquisición de las participaciones

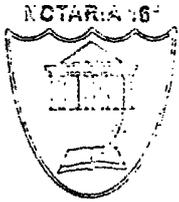


NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

0003



correspondientes a otros socios, a prorrata de las participaciones sociales. d) A que en, caso de liquidación de la Compañía, el remanente del patrimonio social sea distribuido en estricta proporción a sus participaciones sociales pagadas; e) Los demás derechos que confieren a los socios la Ley de compañías y los presentes Estatutos. En cuanto a las obligaciones y responsabilidades de los socios, se estará a lo que establece al respecto la Ley de Compañías. ARTICULO SEPTIMO. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Gerente General y Presidente. ARTICULO OCTAVO. DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La Junta General de Socios es la máxima autoridad de la Compañía. Se reunirá ordinariamente dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización de cada ejercicio económico y extraordinariamente en cualquier época cuando fuere convocada. Tanto las Juntas ordinarias como extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, salvo lo previsto en la Ley previa convocatoria y solo podrá tratar sobre asuntos puntualizados en la misma. ARTICULO NOVENO. CONVOCATORIA Y CONCURRENCIA.- Las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por el Gerente General o por quien haga sus veces. La convocatoria se hará por notas suscritas por el Gerente General y enviadas a los socios con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. La convocatoria puede ser enviada por correo certificado al lugar registrado más reciente por el



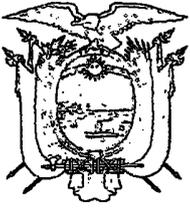
NOTARIA 13
Dr. Gonzalo
Román Chacón

socio como su domicilio o entregada al socio o a un miembro de su familia o servidumbre. Servirá de constancia del envío de la convocatoria el matasellos de entrega en el correo en el primer caso o la firma de recepción en el segundo caso. Los socios podrán concurrir a las Juntas personalmente o por medio de representante en cuyo caso bastará una carta poder con carácter especial para la Junta, a no ser que el representante ostente poder general legalmente conferido.

ARTICULO DECIMO. QUÓRUM Y RESOLUCIÓN.- Para que la Junta pueda instalarse a deliberar validamente, en primera convocatoria, será necesario que los concurrentes a ella representen más de la mitad del capital social. En segunda convocatoria, la Junta se instalará con el número de socios asistentes, sea cual fuere el porcentaje del capital social que dicho número represente advirtiendo del particular en la convocatoria, salvo disposición contraria de la Ley. Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los socios presentes en la Junta.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO. JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante de lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá validamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de esta Junta, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO. DIRECCIÓN Y ACTAS.- La Junta General será dirigida por el Presidente de la Compañía, o si así resolviera



NOTARIA DECIMO SEXTA

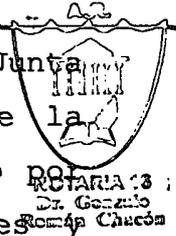
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

0004

QUITO - ECUADOR

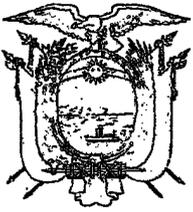


por uno de los socios designados por la propia Junta y actuará de Secretario el Gerente General de la Compañía o si así se acordaré, el socio elegido la misma Junta. El acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales llevarán las firmas del Presidente y Secretario de la Junta; si se trataré de Juntas Universales el acta deberá ser suscrita por los asistentes. De cada Junta se formará un expediente conforme a lo previsto en la Ley. Las actas se extenderán a máquina. ARTICULO DÉCIMO TERCERO. ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General de Socios: a) Nombrar al Presidente, al Gerente General, y fijar sus remuneraciones; b) Acordar la remoción del Presidente y Gerente General, por causas legales; c) Aprobar las cuentas y balance, así como los informes del Presidente y Gerente General; d) Consentir en la cesión de participaciones y en la admisión de nuevos socios; e) Decidir acerca del aumento de capital o disminución del mismo, la prórroga del contrato social y ,en general, todas las modificaciones de los estatutos; f) Acordar la exclusión del socio o de los socios de acuerdo con las causales establecidas en la Ley; g) Resolver acerca de la disolución anticipada de la Compañía; h) Resolver acerca de todos los asuntos relativos a los negocios sociales y tomar las decisiones que juzgue conveniente en defensa de la Compañía; Interpretar de modo obligatorio los Estatutos de la Compañía; J) Autorizar al Gerente General para que otorgue poderes generales o especiales; k) Autorizar al Gerente General para que



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón

obtenga préstamos ante cualquier entidad o persona natural o jurídica nacional o extranjera a nombre de la Compañía; l) Autorizar la compra, venta, de bienes inmuebles y la constitución de gravámenes sobre los mismos; m) Las demás que no estuvieran otorgadas, en la Ley y en los presentes Estatutos al Presidente y Gerente General, ARTICULO DÉCIMO CUARTO. DEL PRESIDENTE.- El Presidente será designado por la Junta General de Socios y durará en sus funciones cinco años y podrá ser reelegido indefinidamente. El Presidente podrá ser socio o no de la Compañía. ARTICULO DÉCIMO QUINTO. ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las reuniones de Junta General; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; c) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia, falta o impedimento de éste, con todas las facultades y atribuciones al cargo de Gerente General, incluyendo la representación legal de la Compañía; d) Suscribir con el Gerente General los certificados de aportación y las actas de Junta General de Socios, con el Secretario; y, e) En general, las demás atribuciones que le confiere la Ley, estos Estatutos y la Junta General.- ARTICULO DÉCIMO SEXTO. DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será designado por la Junta General y podrá ser socio o no de la Compañía. Durará en el cargo cinco años y podrá ser reelegido indefinidamente. ARTICULO DÉCIMO SEPTIMO. ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- Son atribuciones del Gerente General: a) Convocar a Junta General de Socios; b) Actuar de Secretario en las sesiones de



NOTARIA DECIMO SEXTA

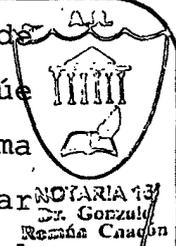
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

0005

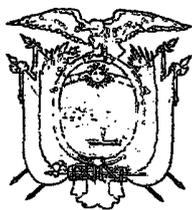


Junta General; c) Suscribir los certificados de aportación y las actas de Junta General, cuando actúe de Secretario; d) Cuidar que se lleve en forma adecuada la contabilidad de la Compañía; e) Entregar a la Junta General de Socios una memoria anual razonada y el estado de pérdidas y ganancias; f) Cuidar y responder los bienes, valores y archivos de la Compañía; g) Contratar empleados, fijar sus remuneraciones y dar por terminados dichos contratos cuando fuere del caso; h) Usar las firmas de la Compañía sin mas limitaciones que las establecidas en la Ley y en estos Estatutos; i) Presentar la pro forma presupuestaria acompañada del Plan Anual de Operaciones en el mes de noviembre para el estudio y la aprobación de la Junta General; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de Junta General de Socios; y, k) Las demás atribuciones contempladas en la Ley y los Estatutos de la Compañía. ARTICULO DÉCIMO OCTAVO. REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial, de la Compañía la tendrá el Gerente General. El representante legal está facultado para ejercer o realizar todos los asuntos conducentes con el giro o tráfico de la Compañía con las limitaciones establecidas en la Ley y en estos Estatutos. En caso de falta o ausencia del Gerente General, lo reemplazará el Presidente, con todas las atribuciones. ARTICULO DÉCIMO NOVENO: CONSEJO DE VIGILANCIA.- Si la Compañía llegare a tener más de diez socios, la Junta General podrá designar una Comisión de Vigilancia integrada por tres miembros,



NOTARIA 16ª
Dr. Gonzalo Roman Chacon

socios o no, quienes durarán en el cargo cinco años, pero podrán ser reelegidos indefinidamente. Son atribuciones y deberes de la Comisión de Vigilancia las señaladas por la Junta General. ARTICULO DÉCIMO VIGESIMO: EJERCICIO ECONÓMICO.- El ejercicio económico de la Compañía coincidirá con el año calendario, esto es, comprenderá desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: UTILIDADES.- Las utilidades obtenidas en cada ejercicio económico se distribuirán de acuerdo con la Ley o la forma como lo determine la Junta General de Socios. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: FONDO DE RESERVA.- La Compañía formará un Fondo de Reserva hasta que alcance, por lo menos, el veinte por ciento del capital social, segregando de las utilidades líquidas y realizadas, un cinco por ciento de cada ejercicio económico. ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Además de por las causas legales, la Compañía podrá disolverse anticipadamente en cualquier tiempo, si así resolviera la Junta General de Socios. En caso de disolución o liquidación de la Compañía, no habiendo oposición, asumirá las funciones de Liquidador el Gerente General; pero de existir oposición, la Junta General de Socios nombrará un Liquidador principal y un Liquidador suplente y señalará sus atribuciones y deberes. La liquidación se efectuará de conformidad a lo establecido en la Ley QUINTA.-DISPOSICIONES DE TRANSITO.- ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- Los Permisos de Operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte de carga liviana, serán



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

0006



autorizados por lo competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación. ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- La reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito. ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito. SEXTA.-SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía se encuentra suscrito y pagado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	No DE PARTICIPA
ARAQUE MORAN JOSÉ RAFAEL	100	50	50	2
BOLAÑOS QUIROZ LUÍS ALBERTO	100	50	50	2
CAZARES RAMÍREZ WILFRIDO HORACIO	100	50	50	2
CHAVEZ DIAGUILLO LUÍS AGUSTÍN,	100	50	50	2
CIFUENTES OÑA WILLAM HUMBERTO	100	50	50	2
ESTRADA UCHUBANDA SEGUNDO JUAN	100	50	50	2
GUERRA JÁTIVA MARIO DARÍO	100	50	50	2
GUERRA TERÁN MARIO EUGENIO	100	50	50	2
OÑA OÑA LUÍS OSWALDO	100	50	50	2
PIÑAN CHÁVEZ LUÍS ISIDRO	100	50	50	2
TAMBACO CHÁVEZ JOSÉ MANUEL	100	50	50	2
TAMBACO DIAGUILLO MANUEL JESÚS	100	50	50	2
TAPIA VIRACOCCHA ELVIA ELIZABETH	100	50	50	2
TAPIA YÁNEZ LUÍS ENRIQUE	100	50	50	2
ZAPATA RUALES GALO JAEI	100	50	50	2
TOTAL	1500	750	750	30

El capital pagado en numerario ha sido depositado en una cuenta especial de integración de capital a nombre de la compañía, documento bancario que se adjunta a la presente y probatorio de que el Banco del pichincha así ha procedido. SEPTIMA.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los socios fundadores, autorizan al señor doctor Curro Manuel Bahamonde Moncayo, para que solicite al señor Intendente de Compañías la aprobación de esta escritura y realice las demás diligencias necesarias para que la compañía pueda funcionar legalmente, incluido a las Autoridades de tránsito. Usted señor Notario se dignará agregar las cláusulas de estilo para la validez de la presente. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- La misma que se encuentra firmada y redactada por el Doctor Curro Bahamonde Moncayo, Abogado con matrícula profesional número cuatro mil setecientos setenta y dos del Colegio de Pichincha. Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; se agregan los documentos habilitantes correspondientes; leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

0007



CONSTITUCIÓN DE LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE QUINCE DE
DICIEMBRE CIA. Ltda.



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón

Jose Rafael Araque
ARAQUE MORAN JOSÉ RAFAEL

C.C. 100146717-2

Luis Alberto Bolaños Quiroz
BOLAÑOS QUIROZ LUÍS ALBERTO,

C.C. 170751847-6

Wilfredo Horacio Cazares Ramirez
CAZARES RAMÍREZ WILFRIDO HORACIO

C.C. 100280029

Luis Agustín Chávez Diaguillo
CHAVEZ DIAGUILLO LUÍS AGUSTIN

C.C. 10019144409

William Humberto Cifuentes Oña
CIFUENTES OÑA WILLIAM HUBERTO

C.C. 100178292-7

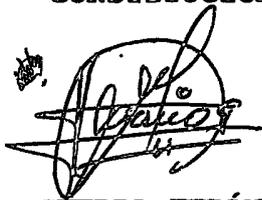
Juan Segundo Estrada Uchubanda
ESTRADA UCHUBANDA SEGUNDO JUAN,

C.C. 040111167-9

Mario Darío Guerra Jativa
GUERRA JATIVA MARIO DARÍO,

C.C. 100234965-0

CONSTITUCIÓN DE LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE QUINCE DE
DICIEMBRE CIA. Ltda



GUERRA TERÁN MARIO EUGENIO,
C.C. 170512168-7



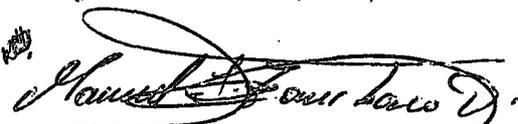
ONA ONA LUIS OSWALDO,
C.C. 100119396-0



PINAN CHÁVEZ LUIS ISIDRO,
C.C. 100157332-6



TAMBACO CHÁVEZ JOSÉ MANUEL,
C.C. 100164172-7



TAMBACO DIAGUILLO MANUEL JESÚS,
C.C. 100120763-6

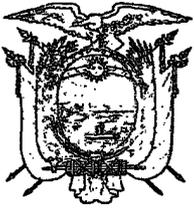


TAPIA VIRAGOÑA ELVIA ELIZABETE,
C.C. 100229743-3



TAPIA YÁÑEZ LUIS ENRIQUE,
C.C. 100039029-2





NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

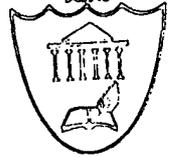
0008



CONSTITUCIÓN DE LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE QUINCE DE
DICIEMBRE CIA. Ltda



ZAPATA RUALES GALO JAVEL



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón

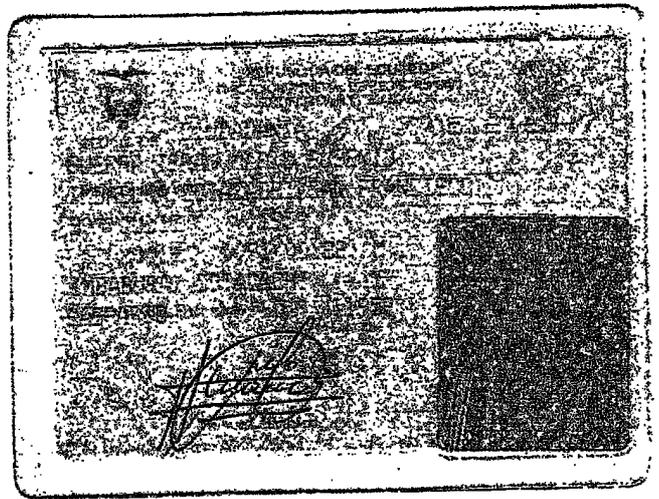
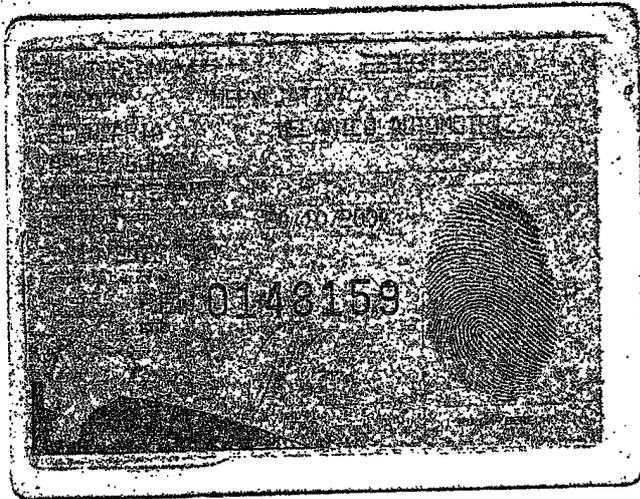
C.C. 100.29310-2
UMBERTO POR HUMBERTO
LO ENMENDADO VALE



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón

DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN

NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



En mi calidad de Notario y del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que actué según lo deseó el interesado.

Quito, a 27 de ABRIL de 2007

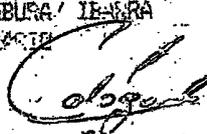
Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



EQUATORIANA ***** V333312222
 ED. TERCO CHOFER-PROFESIONAL
 PRIMARIA
 JAIME ZAPATA
 DIVULG. ROALES
 IBARRA 21/03/2007
 REN 0247778
 Imb



CIUDADANIA 100129510-7
 ZAPATA RUALES GALO JUEL
 IMBABURA/ARCHIPEL/SAN BLAS
 30 MARZO 1962
 001-2 0277 00551 M
 IMBABURA/IBARRA
 1962



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE PRESENTACION 2007
 15 DE ABRIL DE 2007

Consulta

8

NUMERO CEDULA
 Zapata Ruales Galo Juel
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA CANTON
 Imbabura Cotacachi
 PARROQUIA Sagrario
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

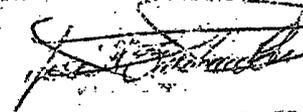
VALIDO POR 30 DIAS

0009

EQUATORIANA ***** V4443V4444
 CASADO GUEVARA GOMEZ MARIA INES
 SECUNDARIA TEC.POLIVALENTE ADHI
 JOSE RAFAEL TAMBACO
 MARIA NICOLASA CHAVEZ
 IBARRA 20/09/2006
 20/09/2018
 REN 0221058
 Imb



CIUDADANIA 100164172-7
 TAMBACO CHAVEZ JOSE MANUEL
 IMBABURA/COTACACHI/IMANTAG
 07 ENERO 1968
 005-1 0074 00001 M
 IMBABURA/ COTACACHI
 IMANTAG 1968



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE PRESENTACION 2007
 15 DE ABRIL DE 2007

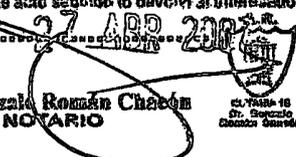
238-0005 1001641727
 NUMERO CEDULA
 TAMBACO CHAVEZ JOSE MANUEL

IMBABURA COTACACHI
 PROVINCIA CANTON
 IMANTAG PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 CERTIFICO, que este es FIEL COPIA DEL
 ORIGINAL que me ha presentado para este
 efecto y que actúo según lo deviene al interesado.
 Quito, a 27 APR 2007

Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO



ECUATORIANA 000000 81343V1242
 CASADO GRACIELA PATRICIA CORAL
 SECUNDARIA JORNALERA
 CARLOS HUBERTO CIFUENTES
 ZOLA VICTORIA OCA
 IBARRA 10/06/2002
 14/06/2010

REN 0007714
 Inb



[Signature]
 MAGAL O'NEIL PO

Ciudadanía 100178292-7
 CIFUENTES OCA WILLAN HUBERTO
 IBARRA/COTACACHI/IBARRA
 08 Mayo 1948
 001-1 9617 00640
 IBARRA/ COTACACHI
 IBARRA 1948

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTO DEL JUDICADO
 EJECUTIVO DE NOTARÍA
 15 DE ABRIL DE 2011

178-0002 1001782927
 NUMERO CEDULA
 CIFUENTES OCA WILLAN HUBERTO

IBARRA
 PROVINCIA
 IBARRA
 PARROQUIA

COTACACHI
 CANTON
[Signature]
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTO DEL JUDICADO
 EJECUTIVO DE NOTARÍA
 15 DE ABRIL DE 2011
 0162143



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTO DEL JUDICADO
 EJECUTIVO DE NOTARÍA
 15 DE ABRIL DE 2011

079-0001 1001487172
 NUMERO CEDULA
 ARAQUE MORAN JOSE RAFAEL

IBARRA
 PROVINCIA
 IBARRA
 PARROQUIA

COTACACHI
 CANTON
[Signature]
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

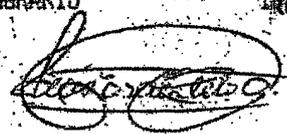


En mi calidad de Notario 10 del Cantón Quito
 Provincial de Península, Ecuador del Ecuador
 CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
 ORIGINAL que me fue presentada para este
 efecto y que actúo suando lo devengo al interesado.
 Quito, a 27 de Abril de 2011

Dr. Gonzalo Rosendo Chacón
 NOTARIO

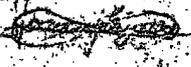
EL TRIBUNAL
 Dr. Gonzalo
 Rosendo Chacón

ECUADORIAN ***** V4444V4444
 SOLTERO
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 DAVID OÑA
 DOLORES OÑA
 IDAD 26/12/2004
 18/12/2016
 REN 0137581

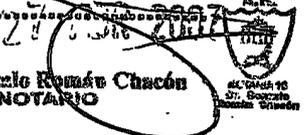

CIUDADANIA 100119396-8
 OÑA OÑA LUIS OSWALDO
 IMBABURA/COTACACHI/MANTAS
 18 FEBRERO 1960
 001-2 0048 00094 M
 IMBABURA/ COTACACHI
 SAGRARIO


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 13 DE ABRIL DE 2007
 178-0004 NUMERO
 1001193968 CEDULA
 OÑA OÑA LUIS OSWALDO
 IMBABURA PROVINCIA
 MANTAS PARROQUIA
 COTACACHI CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA
 0010

ECUADORIAN ***** V4244V4244
 CASADA CRISTINA DECILIA CARRERA ANDI
 PRIMARIA JORNALERO
 SEGUNDO JUAN CAZARES
 MARTA EDELINA RAMIREZ
 IDAD 08/11/2002
 08/11/2014
 REN 0030905


CIUDADANIA 100280076-9
 CAZARES RAMIREZ WILFRIDO HORACIO
 CARCHI/BOLIVAR/GARCIA MORENO
 18 DICIEMBRE 1979
 001-1 0055 00055 M
 CARCHI/ BOLIVAR
 GARCIA MORENO


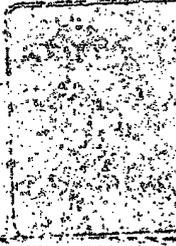
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007
 141-0012 NUMERO
 1002800769 CEDULA
 CAZARES RAMIREZ WILFRIDO HORACIO
 IMBABURA PROVINCIA
 SAN FRANCISCO PARROQUIA
 IBARRA CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA
 Consulta

En mi calidad de Notario de del Cantón Cuzco
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 CERTIFICO, que esto es UNA COPIA DEL
 ORIGINAL que me fue presentado para este
 efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.
 Cuzco, a 27 de Julio de 2014

 Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
 LILIAN JANETH SEVILLANO
 COMERCIANTE
 SEGUNDO TELMO ESTRADA PEREZ
 BARRA JUDITH UCHUBANDA VARGAS
 QUITO 30/01/2006
 QUITO 30/01/2006
 0191812



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
 SEGUNDO TELMO ESTRADA PEREZ
 BARRA JUDITH UCHUBANDA VARGAS
 QUITO 30/01/2006
 QUITO 30/01/2006



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007

067-0003 NUMERO
 0401111679 CEDULA
 ESTRADA UCHUBANDA SEGUNDO JUAN

IMBABURA PROVINCIA
 SHANTAG PARROQUIA
 COTACACHI CANTON
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
 MARIA HIDALGA RAMIREZ DE LA C
 JORNALERA
 JOSE MARIANO CHAVEZ
 MARIANO ROBERTO DIAGUILLO
 QUITO 07/02/2006
 QUITO 07/02/2006



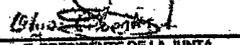
REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
 MARIA HIDALGA RAMIREZ DE LA C
 JORNALERA
 JOSE MARIANO CHAVEZ
 MARIANO ROBERTO DIAGUILLO
 QUITO 07/02/2006
 QUITO 07/02/2006



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007

055-0002 NUMERO
 1001914199 CEDULA
 CHAVEZ DIAGUILLO LUIS AGUSTIN

IMBABURA PROVINCIA
 SHANTAG PARROQUIA
 COTACACHI CANTON
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador
 CERTIFICO, que esta es una COPIA DEL
 ORIGINAL que me ha presentado para este
 efecto y que este acto se cumplió en la ciudad de
 Quito, a los 27 días del mes de ABRIL del año 2007.

Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALCENSO
 Cedula de Identificación No. 1001207636
 TAMBACO DIAGUILLO MANUEL JESUS
 COTACACHI
 15 DE ABRIL DE 2007



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 15 DE ABRIL DE 2007

252-0005
 NUMERO
 TAMBACO DIAGUILLO MANUEL JESUS

1001207636
 CEDULA
 TAMBACO DIAGUILLO MANUEL JESUS

COTACACHI
 CANTON
 CANTAS
 PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CUOTACION 5049302448
 LASADO ESCUDERO RENEGUE ILBA MARIA
 PRIMARIA EMPLEADO
 MARIANO BOLANOS
 MARIA QUIROZ
 BARRA 15-11-95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0951169



CIUDADANIA 170751847
 BOLANOS QUIROZ LUIS ALBERTO
 29 JUNIO 1985
 BAMBURA COTACACHI CANTAS
 BAMBURA COTACACHI
 BAMBURA COTACACHI
 BAMBURA COTACACHI

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 15 DE ABRIL DE 2007

128-0001
 NUMERO
 BOLANOS QUIROZ LUIS ALBERTO

1707518476
 CEDULA
 BOLANOS QUIROZ LUIS ALBERTO

BAMBURA
 PROVINCIA
 BAMBURA
 PARROQUIA

COTACACHI
 CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

En mi calidad de Notario 1º del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha Republica del Ecuador
 CERTIFICO, que esto es FIEL COPIA DEL
 ORIGINAL que me ha presentado para este
 efecto y que con respecto lo devolvo al interesado.
 Quito, a 2007

Dr. Gonzalo Ramón Chacón
 NOTARIO



0011

EQUATORIANA ***** A1331A1221
CASADO MARIA VIRACCHEN
PRIMARIA EMPLEADO PUBLICO
SEGUNDO FIDEL TAPIA
LAURA MARIA YANEZ
IBARRA 26/12/2002
26/12/2014

0037087



CIUDADANIA 100039029-2
TAPIA YANEZ LUIS ENRIQUE
IMBABURA/COTACACHI/IMANTAS
26 DICIEMBRE 1948
001-3 0271 00557 N
IMBABURA/COTACACHI
SAGRARIO 1948

Luis Yanez

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

008-0006

1000390292
NUMERO CEDULA

TAPIA YANEZ LUIS ENRIQUE

IMBABURA
PROVINCIA
IMANTAS
PARROQUIA

COTACACHI
CANTON
F. Presidente de la Junta
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



EQUATORIANA ***** V44322442
CASADO ROSA ELENA CAJAS ORBES
PRIMARIA COMERCIANTE
JOSE MIGUEL PINAN
MARIA ROSARIO YANEZ
IBARRA 14/07/2004
14/07/2014

REN 0213071
Imp



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO DE VOTACION

CIUDADANIA 100157332-6
PINAN CHAVEZ LUIS ISIDRO
IMBABURA/COTACACHI/IMANTAS
04 AGOSTO 1964
002-E 0232 00463 N
IMBABURA/COTACACHI
SAGRARIO

Luis Chavez Pinan

172-0009
NUMERO

1001573326
CEDULA

PINAN CHAVEZ LUIS ISIDRO

IMBABURA
PROVINCIA
SAGRARIO
PARROQUIA

COTACACHI
CANTON
F. Presidente de la Junta
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



En el oficio de Notario 19 del Cantón Cuito
Provincia de Imbabura, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me ha presentado para este
fin y me es conforme lo devolvo al interesado.
Cuito, a 20 de Agosto del 2014

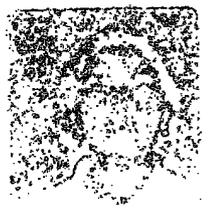
Dr. Gonzalo Emilio Chacón
NOTARIO

Gonzalo Emilio Chacón

Dr. Gonzalo Emilio Chacón
NOTARIO

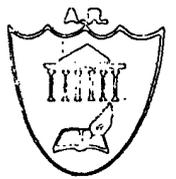
CIUDADANIA 100229743-8
 TAPIA VIRACCOCHA ELVIA ELIZABETH
 IMBABURA/COTACACHI/IMANTAG
 27 FEBRERO 1974
 002-1 0032 00023 F
 IMBABURA/ COTACACHI
 IMANTAG 1974

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** E233113221
 CASADO JAVIER ERNESTO POSSO GALLEGOS
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 LUIS ENRIQUE TAPIA YANEZ
 MARIA ANGELICA VIRACCOCHA U
 OTAVALO 30/08/2005
 30/08/2017

0168690



NOTARIA 16
 Dr. Gonzalo
 Ramón Chacón

0012

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007

008-0008 1002297438
 NUMERO CEDULA
 TAPIA VIRACCOCHA ELVIA ELIZABETH

IMBABURA COTACACHI
 PROVINCIA CANTON
 PARACQUIA

[Signature]
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



En mi calidad de Notario en la Ciudad Quito
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 CERTIFICO, que este es una COPIA DEL
 ORIGINAL que me ha presentado para este
 efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, a 28 de febrero de 2007

[Signature]
 Dr. Gonzalo Ramón Chacón
 NOTARIO



SECRETARÍA DE ESTADO
 VERIFICACION
 SEPTIEMBRE EMPLEO PARTICULAR
 MARIO EUGENIO GUERRA
 MARY DEL ROCIO LAITZA
 PILCEN 09/02/2004
 09/02/2004
 0044813

SECRETARÍA DE ESTADO 1002349650-0
 GUERRA JATIVA MARIO DARIO
 INDEHURA SOCIORRINTI SACABURIO
 21 MARZO 1978
 001-1 0412 00118 N
 INDEHURA SOCIORRINTI
 SACABURIO 1978

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 18 DE ABRIL DE 2007

264-0005 1002349650
 NUMERO CEDULA
 GUERRA JATIVA MARIO DARIO

SACABURIO
 PROVINCIA
 SACABURIO
 PARROQUIA

COTACACHI
 CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

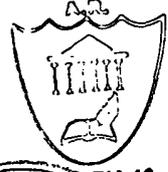
En mi calidad de Notario de la Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
 ORIGINAL que me ha presentado para este
 efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.
 Quito, a 21 de Mayo de 2007

Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO



CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

RESOLUCION No. 003-CJ-010-2007



0013

CONSTITUCION JURIDICA

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

CONSIDERANDO:



Que, los integrantes de la Compañía en formación de Transporte de Carga Jiviana denominada "COMPAÑIA DE TRANSPORTES 15 DE DICIEMBRE CIA. LTDA." domiciliada en la Parroquia rural de Imantag, Cantón Cotacachi, Provincia de Imbabura, han solicitado a este Consejo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la siguiente nomina de QUINCE (15) integrantes de esta naciente sociedad:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA
01	ARAQUE MORAN JOSE RAFAEL	100146717-2
02	BOLAÑOS QUIROZ LUIS ALBERTO	170751847-6
03	CAZARES RAMIREZ WILFRIDO HORACIO	100280076-9
04	CIFUENTES OÑA WILLAM HUMBERTO	100178292-7
05	CHAVEZ DIAGUILLO LUIS AGUSTIN	100191419-9
06	ESTRADA UCHUBANDA SEGUNDO JUAN	040111167-9
07	GURRA JATIVA MARIO DARIO	100234965-0
08	GURRA TERAN MARIO EUGENIO	170512168-7
09	OÑA OÑA LUIS OSWALDO	100119396-8
10	PIÑAN CHAVEZ LUIS ISIDRO	100157332-6
11	TAMBACO CHAVEZ JOSE MANUEL	100164172-7
12	TAMBACO DIAGUILLO MANUEL JESUS	100120763-6
13	TAPIA VIRACOCOA ELVIA ELIZABETH	100229743-8
14	TAPIA YANEZ LUIS ENRIQUE	100039029-2
15	ZAPATA RUALES GALO JAEL	100129310-7

Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, con las siguientes observaciones:

CLAUSULA TERCERA.- OBJETO SOCIAL: Después de "los requerimientos de servicio eliminar "y ocasionalmente fuera de ella"; después de "relacionarse con empresas o compañías" reemplazar "similares" por "de idéntico objeto social"

Incorpórese las siguientes disposiciones de tránsito:

QUITO 03 ABR. 2007
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES
EQUADOR



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

RESOLUCION No. 003-CJ-010-2007-CNTTT
COMPANÍA DE TRANSPORTES 15 DE DICIEMBRE CIA. LTDA."

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 21 de Marzo de 2007.



AR
MARIA P
Gonzalo
Chacón



Abg. Lelia Valdivieso Zamora
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE VIAL Y FERROVIARIO

LO CERTIFICO:

[Handwritten Signature]
Sra. Paulina Caryajal.
SECRETARIA GENERAL



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRES
CERTIFICADO
QUITO 03 ABR 2007

QUE L.P.P. SE ENTREGA EN UN EJEMPLAR ORIGINAL Y UN EJEMPLAR EN COPIA DEL ORIGINAL
A LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO
SECRETARIA GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7136373
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: BAHAMONDE MONCAYO CURRO MANUEL
FECHA DE RESERVACIÓN: 26/04/2007 10:34:54 AM

0015

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

7109363 COMPAÑIA DE TRANSPORTE 15 DE DICIEMBRE CIA. LTDA.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTES 15 DE DICIEMBRE CIA. LTDA.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 26/05/2007

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SRA. MARÍA ELENA ARGUELLO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**



**CONSEJO NACIONAL DE
TRANSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRES**

**RESOLUCION No. 003-D.E.-C.J.-010-CNTTT-2007
RECTIFICACION DE CONSTITUCION JURIDICA
EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES**

CONSIDERANDO:

Que, la Compañía de Transporte de Carga Liviana "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES 15 DE DICIEMBRE CIA. LTDA.", mediante Ingreso No. 2830 de 12 de Abril del año en curso, solicita la rectificación de la Resolución No. 003-CJ-010-2007-CNTTT, en la que consta error en los nombres que se detalla a continuación:

Que, la Dirección Ejecutiva mediante Memorando No. 169-DE-CNTTT-2007 de 23 de Marzo de 2007, dispone a la Secretaria General realice la rectificación de los errores que produzcan en las distintas resoluciones de este Organismo, aunque las equivocaciones no sean generadas en esa Dependencias, con el fin de dar agilidad a los trámites requeridos por los usuarios.

Que, la Secretaria General luego de haber revisado el expediente de la Compañía antes citada y los documentos de respaldo que constan en la misma, se ha verificado que el error se comete en el Informe No. 443-CAJ-010-CJ-2006-CNTTT, de Noviembre 27 del 2006, elaborado por la Coordinación de Asesoría Jurídica.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 19 literal d) del Reglamento aplicativo a Ley de Tránsito y Transporte Terrestres:

RESUELVE:

1. Rectificar la Resolución No. 003-CJ-010-2007-CNTTT, de 21 de Marzo de 2007, de la Compañía de Transporte de Carga Liviana "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES 15 DE DICIEMBRE CIA. LTDA". Domiciliada en la Parroquia rural de Imantag, Cantón Cotacachi, Provincia de Imbabura, en la que debe constar lo siguiente:

DICE: GURRA JATIVA MARIO DARIO
DEBE DECIR: GUERRA JATIVA MARIO DARIO

DICE: GURRA TERAN MARIO EUGENIO
DEBE DECIR: GUERRA TERAN MARIO EUGENIO

2. Dar a conocer el texto de esta Resolución a los interesados y Organismos competentes para su ejecución, registro y control.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los Diez y ocho días del mes de Abril de dos mil siete, en la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres.

Dr. Ángel Loja Llanos
DIRECTOR EJECUTIVO

Sra. Paulina Carvajal
SECRETARIA GENERAL

LO CERTIFICO:

En el calidad de Notario 10 del Cantón Quito Provincia de Pichincha, República del Ecuador CERTIFICO, que este es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me ha presentado para este efecto y que este se lo devolvi al interesado. Quito, a 04-24-2007

Gonzalo Ramos Chacón
NOTARIO

0016

Se otorgó ante mí la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE QUINCE DE DICIEMBRE CIA. Ltda.**, que otorga: **ARAQUE MORAN JOSE RAFAEL** y **OTROS**, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada **DR. GONZALO ROMAN CHACON** de Quito el día lunes treinta de abril del dos mil siete.

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON COTACACHI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE TRANSPORTE QUINCE DE DICIEMBRE CIA. LTDA.**, en el Libro de:

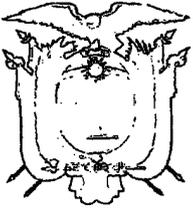
REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-730.- Inscripción No. 19

Jueves, 17 de Mayo del 2007, 11:33:58

Dr. Ernesto Vizcaino C.
REGISTRADOR ENCARGADO

RESPONSABLE-
ASESOR: MARISOL MURIEL





NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

0017

RAZON.-NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA "COMPAÑIA DE TRANSPORTE QUINCE DE DICIEMBRE CIA. LTDA". Otorgado por ARAQUE MORAN JOSE RAFAEL Y OTROS. Celebrada ante mí, con fecha veinte y siete de abril del año dos mil siete, tome nota de APROBAR LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA. Mediante resolución N° 07. Q.IJ. 2035., emitido por el Dr. Santiago López Astudillo, Especialista Jurídico de Compañías de Quito, con fecha nueve de mayo del año dos mil siete.- Quito a, once de mayo del año dos mil siete.

~~Dr. Gonzalo Roman Chacon~~
~~NOTARIA DECIMO SEXTA~~



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



OFICIO No. SC.IJ.DJC.07. 14067

Quito, 13 JUN. 2007

0018

Señores
BANCO DEL PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía COMPAÑÍA DE TRANSPORTES 15 DE DICIEMBRE CIA. LTDA., ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,



Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL